

MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 1 de 8

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ESTRATEGIA DE GESTION JURIDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA TRANSFORMAR LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA" 2024761300075.

FECHA: ENERO 2026

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

Valor: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

El Municipio de Candelaria, como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Con base en un estudio realizado por la Gobernación del Valle, se evidencia que las administraciones municipales generan una percepción promedio de seguridad, baja efectividad de los actores institucionales y niveles medios de confianza en los operadores institucionales, con indicadores poco favorables desde la perspectiva ciudadana. Estas percepciones estarían asociadas, entre otros factores, a la limitada visibilidad de los procesos y trámites de interés comunitario, a la centralización administrativa que dificulta el acceso oportuno a la información, a debilidades en el desarrollo de las políticas públicas en el territorio, así como a la pérdida de legitimidad, credibilidad y autoridad institucional, lo cual impacta negativamente el sentido de pertenencia de la comunidad e inhibe su participación activa en los procesos misionales que contribuyen a la transformación del territorio.

La baja percepción de seguridad, la débil confianza en los operadores institucionales y la limitada efectividad de la gestión pública justifican la necesidad de redefinir el rol de las administraciones municipales, superando esquemas tradicionales centrados exclusivamente en el trámite, la jerarquía y la burocracia, para transitar hacia un modelo de gobernanza abierta, cercana y orientada a resultados. En este nuevo escenario, las administraciones públicas dejan de ser simples ejecutoras de procedimientos para convertirse en gestoras de valor público, articuladoras de actores, promotoras de participación y constructoras de legitimidad institucional, lo que implica asumir un liderazgo territorial basado en la transparencia, la rendición de cuentas, la innovación pública y el diálogo permanente con la ciudadanía.

La problemática identificada como la poca visibilidad institucional, la centralización de trámites, la baja legitimidad, la pérdida de autoridad simbólica y la ausencia de apropiación ciudadana, no se resuelve únicamente mediante reformas normativas, sino a través de una transformación cultural de la administración, en la que la comunidad deje de ser receptora pasiva y se convierta en corresponsable de la gestión pública.

Los municipios colombianos enfrentan múltiples desafíos en su gestión, tales como la asignación normativa de mayores responsabilidades derivadas de los cambios sociales, la escasez de recursos financieros, la necesidad de mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos y el fortalecimiento de la competitividad de sus economías locales, todo ello en un contexto que exige la construcción de una sociedad más justa, incluyente y orientada al desarrollo sostenible.



MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 2 de 8

Ahora bien, de acuerdo con las proyecciones del DANE, la población del municipio asciende a 113.660 habitantes, distribuida por corregimientos, como se observa a continuación :



Fuente : Pagina Web Alcaldía de Candelaria <https://www.candelaria-valle.gov.co/>

En este contexto el Municipio de Candelaria enfrenta retos similares, particularmente como consecuencia del crecimiento poblacional derivado de la expansión territorial y de los proyectos habitacionales desarrollados durante los últimos doce años, lo cual ha incrementado de manera significativa las demandas y expectativas ciudadanas en sectores como salud, educación, servicios públicos y seguridad.

Es así que, Institucionalmente, en la actualidad la administración central está conformada por trece (13) dependencias de primer nivel, entre ellas el Despacho del Alcalde, las Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos y estos a su vez con Jefaturas de Oficina (Decreto Municipal 261-12- 2024), a través de las cuales se dirigen esfuerzos institucionales hacia el mejoramiento de la gestión administrativa. El propósito es lograr una gestión más eficiente y transparente, optimizando la utilización de los recursos públicos para satisfacer de manera efectiva las necesidades básicas de la población. Es por lo que, en el plan de desarrollo 2024-2027 "Juntos podemos transformar a Candelaria" se contempla el subprograma "Por una institucionalidad transformada", que plantea las siguientes estrategias: "(...)

- *Fortalecimiento institucional e innovación pública: esta estrategia está orientada a la innovación pública, mejora normativa y transparencia. Tres temáticas son claves para el fortalecimiento institucional en el ámbito territorial, asimismo, las herramientas asociadas a cada una de ellas. Como se describe en cada área del diagnóstico, se busca a través de nuevas ideas, métodos y tecnologías mejorar la gestión y los servicios públicos.*
- *Fortalecimiento institucional transparencia: esta estrategia es parte clave para el fortalecimiento institucional y cuenta con herramientas (normativas para la transparencia, Programas de Transparencia y Ética en el sector público, Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, Instrumentos de gestión de la información pública) específicas que proporcionan elementos de apoyo para desarrollar el Plan de Desarrollo Territorial de manera efectiva y en línea con las necesidades y expectativas de la sociedad.*
- *Fortalecer la integridad, la legalidad y la cultura de la honestidad en los diferentes niveles administrativos y sociales, mediante la constante capacitación. De la misma manera se hará la incorporación de herramientas para el seguimiento, control e investigación de actos no éticos, favoreciendo la creación de un entorno*



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

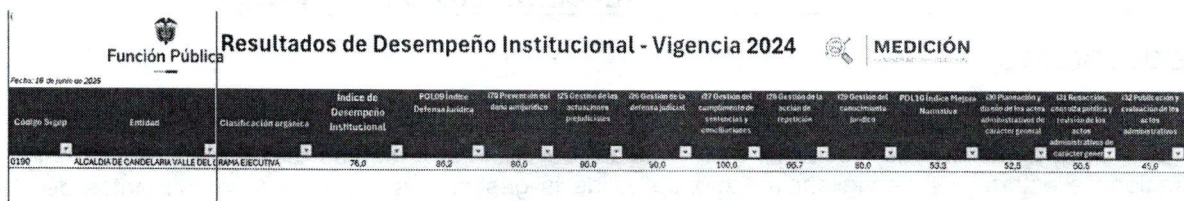
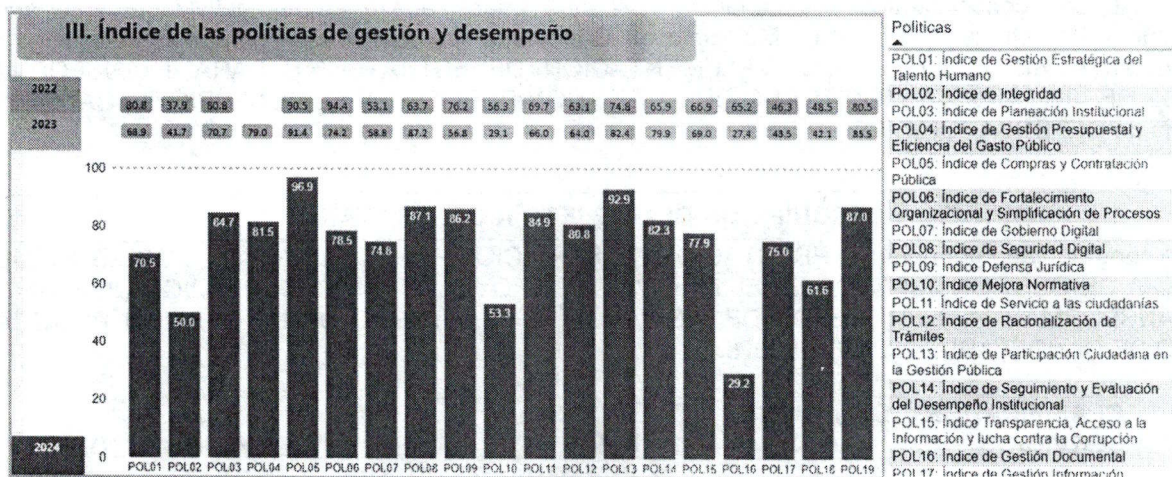
Página 3 de 8

transparente y libre de corrupción.

- Fortalecer los procesos de contratación pública transparentes, de acuerdo con las metodologías nacionales que minimizan los riesgos de corrupción."

En este marco, se viabilizó el proyecto de inversión BPIN 2024761300075 "Implementación de estrategias para transformar los procesos de vigilancia y monitoreo de la gestión pública en el Municipio de Candelaria", el cual se desarrolla a través de tres componentes alineadas con las políticas institucionales de Defensa Jurídica, Mejora Normativa y Compras y Contratación Pública. El Departamento Administrativo Jurídico, como agente dinamizador de estas tres políticas, orienta sus esfuerzos a impactar positivamente la gestión jurídica del municipio mediante modelos preventivos del daño antijurídico, promoción de los derechos ciudadanos, fortalecimiento de la legitimidad institucional y protección del patrimonio público, constituyendo una herramienta clave para enfrentar la desconfianza ciudadana, la baja legitimidad y la percepción de ineficiencia institucional.

La implementación de acciones en estas estrategias del Plan de Desarrollo, ha permitido evidenciar avances significativos en el desempeño institucional, de acuerdo con los resultados obtenidos por el Municipio de Candelaria en el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG durante la vigencia 2024, lo cual refleja el su impacto positivo:



En el caso de la Política de Defensa Jurídica, los últimos dos años se viene adoptando un enfoque preventivo del riesgo jurídico, materializado en la implementación del uso del sistema e-Kogui, la calificación del riesgo litigioso con base en las metodologías implementadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE, la elaboración de fichas de análisis de procesos, la participación activa en el Comité de Conciliación y la articulación con los lineamientos de la ANDJE, lo que ha permitido que recursos destinados a programas sociales y proyectos estratégicos no se reorienten a la provisión del pago de sentencias y conciliaciones, generando un impacto positivo en la percepción ciudadana sobre el uso responsable de los recursos públicos y fortaleciendo la legitimidad de la administración.

En relación con la Política de Mejora Normativa, el diagnóstico FURAG muestra que es necesario profundizar los procesos de depuración del marco normativo municipal, actualización permanente de los actos administrativos, implementación de análisis de impacto normativo y fortalecimiento de los inventarios regulatorios. Históricamente, las debilidades en la producción normativa en las entidades del Estado ha sido una de las causas de inseguridad jurídica y de la pérdida de confianza institucional; por ello, la consolidación de esta política resulta esencial para mejorar la calidad regulatoria, reducir la discrecionalidad administrativa y facilitar el acceso ciudadano a la información pública, en coherencia con las estrategias de innovación pública y transparencia previstas en el Plan de Desarrollo 2024-2027

Por su parte, la Política de Compras y Contratación Pública con máxima calificación, muestra avances asociados a la formulación adecuada y actualización del Plan Anual de Adquisiciones en articulación con el área responsable, lo que ha incidido positivamente en la planeación contractual, mejor uso de las herramientas transaccionales como SECOP II y TVEC, fortalecimiento de los estudios previos y alineación de la contratación con los objetivos estratégicos del municipio.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 4 de 8

Sin embargo, estos avances se ven limitados por la insuficiencia de la capacidad instalada del Departamento Administrativo Jurídico, el cual cuenta únicamente con cinco (5) servidores públicos (un director, un jefe de oficina, un profesional especializado, un técnico administrativo y un secretario) para atender una alta carga de acciones y procesos administrativos y jurídicos, lo que dificulta la sostenibilidad de las mejoras alcanzadas y la profundización de los resultados obtenidos en el FURAG. En este contexto, se hace indispensable contar con personal calificado con el fin de fortalecer las capacidades del equipo de trabajo, mejorar de manera continua los procedimientos internos, optimizar tiempos y recursos, y brindar acompañamiento y asesoría permanente a las dependencias gestoras para que sus actuaciones se ajusten a los lineamientos normativos, así como robustecer la probidad técnica y jurídica necesaria para una representación efectiva del Municipio en los distintos escenarios.

Así entonces, se hace imperativo fortalecer la gestión institucional mediante la vinculación de profesionales con la experticia e idoneidad necesarias para apoyar la implementación de las estrategias en Defensa Jurídica, Gestión Regulatoria - Normativa y Compras y Contratación Pública, en aras de la continuidad y consolidación de las acciones estratégicas previstas en el proyecto BPIN 2024761300075, "Implementación de estrategias para transformar los procesos de vigilancia y monitoreo de la gestión pública en el Municipio de Candelaria".

En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL con conocimientos y experiencia para que brinde apoyo en las actividades que adelanta el Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Candelaria, particularmente para materializar las acciones estratégicas en el marco del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA TRANSFORMAR LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, en la estrategia de DEFENSA JURIDICA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ESTRATEGIA DE GESTION JURIDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA TRANSFORMAR LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA GESTIÓN PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA" 2024761300075.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	UNSPSC:	CLASE:	SERVICIOS DE
	80111600	PERSONAL TEMPORAL	
	PRODUCTO:	SERVICIOS DE	
	80111607	PERSONAL JURIDICO TEMPORAL	

ALCANCE DEL OBJETO:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la articulación con las dependencias, mesas de trabajo y demás espacios institucionales para la implementación de estrategias de vigilancia y monitoreo de la gestión pública, en los componentes de Gestión de Defensa Jurídica, Gestión Regulatoria y Normativa.
2. Elaborar fichas de análisis jurídico-técnico de los procesos asignados para el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica y Comité Asesor Jurídico.
3. Apoyar en la preparación, documentación y sistematización de actas sobre los asuntos puestos en conocimiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
4. Participar en las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica y/o del Comité Asesor Jurídico y/o gestión jurídica, presentando análisis y recomendaciones de los casos asignados.
5. Gestionar, registrar y actualizar periódicamente la información de los procesos litigiosos del Municipio en el sistema e-Kogui.
6. Asumir la representación extrajudicial, prejudicial y judicial en acciones constitucionales, en los que el Municipio de Candelaria sea convocado o demandado, conforme a los poderes otorgados.
7. Brindar apoyo técnico jurídico en las acciones para la implementación y seguimiento de las políticas de Defensa Jurídica y/o Mejora Normativa del Municipio de Candelaria, y su articulación con las demás políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. La documentación y demás información que produzca el contratista en desarrollo del objeto contractual será propiedad del Municipio de Candelaria, es por lo que el contratista deberá realizar entrega periódica de los productos generados durante el ejercicio de su contrato, la cual deberá reposar en el archivo físico y digital de cada dependencia.
2. El contratista deberá realizar el cargue de la documentación de ejecución contractual que se genere desde el inicio del contrato hasta su finalización (factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según corresponda; informe de actividades con evidencias; planilla de seguridad social y demás documentación que



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 5 de 8

- se requiera), en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.
3. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión que lidera el Municipio de Candelaria.
 4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales, si es del caso.
 5. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
 6. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
 7. Velar por el buen estado, organización, uso y seguridad de los implementos e información física y digital que le suministre el Municipio, para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
 8. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.
 9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
 10. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales).
 11. Participar en la implementación de acciones para promover la Transparencia, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción y la Rendición de Cuentas, mediante la difusión e interacción en medios tecnológicos masivos, sobre la información oficial publicada por el área de Comunicaciones de la Alcaldía referida a las diversas gestiones realizadas por la Administración Municipal.
 12. Se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el contrato, la información confidencial que conozca en relación con el desarrollo de sus actividades de acuerdo con el objeto contractual por cualquier medio físico o digital.
 13. Cumplir la política de seguridad de la información, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la información de la Alcaldía Municipal de Candelaria.
 14. Ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos o perjuicios para la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la seguridad de la información de la entidad.
 15. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el archivo dispuesto por la Alcaldía Municipal de Candelaria.
 16. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
 17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
 19. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta 30 de junio del 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2º numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que, en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, y apoyo a la gestión, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad de un profesional en derecho con 24 meses de experiencia profesional



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 6 de 8

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.200.000) el cual afectara el rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.2504007.2024761300075.240075-1.82199.17.02.001-5951 Implementación de estrategias para la vigilancia y monitoreo de la gestión pública en el Municipio De la vigencia fiscal 2026. de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 269 del 2 de enero del 2026 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: en seis (6) cuotas por igual valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.200.000) cada una, previa presentación del informe de actividades con los respectivos debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. El contratista deberá registrar cada cuenta en la plataforma SECOP II y consecuentemente la supervisión deberá aprobar la misma en el mencionado sistema de gestión contractual.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA", y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: TENER UN BUEN GOBIERNO

SECTOR: ORGANISMOS DE CONTROL

PROGRAMA: LA ALCALDIA MAS CERCA DE VOS

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA TRANSFORMAR LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona Natural, profesional en derecho 24 meses de experiencia profesional

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por el implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	NO poder satisfacer la necesidad de la entidad	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir presentación de propuesta en los términos y condiciones en que se elabora el estudio previo.	1	5	6	Alto	No	Entidad Estatal	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la hoja de ruta del proceso	Cada dos días
2	General	Interno	Contratación Operacional	Que no se elaboró el registro presupuestal	Afectación al perfeccionamiento y legalización del contrato		4	5	9	Alto	Entidad Estatal	Elaborar el registro presupuestal en la etapa contractual	1	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del contrato	Firma del Acta de Inicio	Verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato	Permanente



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 7 de 8

3	General	Externa	Contratación	Operacional	Omisión o suscripción tardía de los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato	Afectación a la legalización del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Llevar a cabo una correcta revisión durante la etapa contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal Contratista	Durante la etapa contractual	Hasta la legalización del contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Afecta el cumplimiento de las actividades y/o metas de la secretaria	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal a través del Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista (Enfermedad o accidente)	Suspensión en la ejecución del contrato e incertidumbre del estado del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Afiliación del contratista al sistema de seguridad social y actividades de prevención de riesgos laborales realizados por la ARL	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del Informe Final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / informes por avances del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad	3	5	8	Alto	Entidad Estatal	Mediante el seguimiento realizado a los informes de ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato o hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades, con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor Público designado como supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato o hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales dirigido al contratista por parte del supervisor del contrato	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Notificación al Representante legal u ordenador del gasto de la entidad, para adelantar el acta de terminación por mutuo acuerdo en la dependencia responsable del trámite.	2	5	7	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato o hasta la fecha de terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de comunicaciones oficiales	Cuando se presente la situación

SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Director del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.



MUNICIPIO DE CANDELARIA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: 54-PGC-FT-56

Fecha: 08-Enero-2025

Versión: 8

Página 8 de 8

La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del contrato.

Dicho análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló conforme a los lineamientos institucionales y se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Ver Documento Anexo: ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIOS.

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ
LUZ MARINA LOPEZ CAMAYO
Jefe Oficina Técnica de Contratación estatal

REVISÓ Y APROBÓ:
FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora departamento administrativo jurídico